

Tuluá, 29 de agosto de 2022

COMUNICACIÓN No. 02

REF.: COMUNICACIÓN A TERCEROS DEL INICIO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

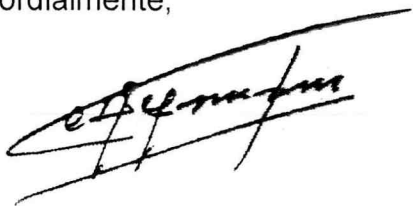
En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y al no haberse podido surtir la comunicación por dirección o correo electrónico, el Registrador de Instrumentos Públicos de Tuluá, mediante la presente comunicación le informa a señora **LINA MARCELA UPEGUI CÓRDOBA** con C.C. 29.314.369, al señor **JAIR WILBERTH TORIJANO MARTÍNEZ** con C.C. 11.436.594 y al Representante Legal de **BANCOLOMBIA S.A.** con Nit. 890.903.938-8, lo siguiente:

Que de manera oficiosa y debido a la solicitud de corrección externa con turno C2022-70, elevada por la señora Lina Marcela Upegui Córdoba, en la que manifestó: *"Se entregó la solicitud de cancelación disolución de patrimonio familiar, para legalizar el registro y la oficina de registro se equivoco, porque realizo el registro de cancelación de hipoteca que NO se estaba solicitando, los documentos claramente hablan de la cancelación disolución de patrimonio ya autorizado por Bienestar Familiar y quedando autorizado por el ICBF Centro Zona Tuluá."*, se originó la actuación administrativa con expediente número **384-AA-2022-07**, en la cual se profirió Auto de Inicio No. 167 de fecha 5 de agosto de 2022.

La actuación administrativa referida, se adelanta con el objetivo de establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria número 384-114690.

Lo anterior, con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses.

Cordialmente,



OSCAR JOSÉ MORENO PRENS
Registrador de I. P. Seccional Tuluá

Elaboró-Proyecto: G.I.G.V